

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 225/01**

Sucre, 10 de septiembre 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio Nº 229 labrado en fecha 3 de marzo de 1983 ,y auto de 14 de octubre de 1992, se evidencia que la señora Valentina Saavedra Segovia es propietaria a título de compra y de herencia respectivamente ,extensiones de terreno ubicados en el Ex fundo Ura Lajas Tambo del cantón San Sebastián con una superficie total de 214 198 m2 habiendo sido en ambos casos la anterior propietaria Severina Segovia , habiéndose inscrito en el registro de Derechos Reales de Chuquisaca I libro de propiedades de la Provincia Oropeza en fecha 10 de marzo de 1983 y Nº 642 del libro 1 en fecha 30 de octubre respectivamente.

Que, por testimonios Nº 109/97, 109/97, 654/79, 514/97, 678/79 también son propietarios de terrenos en ese mismo sector los señores Francisco Barrón, Jorge Romero Cueto, Bernabé Medrano, Cecilio Ramírez , quienes demuestran ser propietarios de 10 184; 10 100; 2 432 y 600 m2 cada uno, además del testimonio Nº347/ 90 de Alejandro bayo y Ponciano Miranda por el mismo son propietarios de 5 000 m2 cada uno y siendo que todos estos lotes tuvieron un origen común , es decir fueron propiedad de Severina Segovia Vda. de Saavedra , quien resultó beneficiada por una dotación de la Reforma Agraria el año 1969.

Que, los propietarios de las diversas extensiones anotadas en las consideraciones anteriores deciden promover el loteamiento de sus terrenos de manera conjunta, para lo que inician su trámite respectivo en las dependencias especializadas de la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, en el proceso de revisión en instancias de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se detectó que no existía coincidencia en la sumatoria total de superficies y los certificados de propiedades que acompañaban el trámite , razón por la que los interesados tuvieron que completar la información mediante la presentación de nota aclaratoria y sus respectivos respaldos consistentes en documentos de transferencias realizadas anteriormente y que no fueron registradas en Derechos reales , así mismo ; entre las fechas de del 24 de enero al 2 de marzo del año en curso, los interesados complementaron los comprobantes de pago de impuestos que demuestran la cancelación por el total de la superficie a urbanizar.

Que, a la fecha y de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes .

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 22 de septiembre del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a Vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, por informe Nº 82 de fecha 21 de noviembre del año 2000 del topógrafo Julio Anze a la Jefatura de administración Urbana , asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de urbanización.

Que, por informe Nº 100 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 21 de noviembre del año 2000 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total de las propiedades	170.551, 00 m2
Superficie de Aires Municipales	3.478, 00 m2

Superficie total del proyecto	167.073, 00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	91.001, 17 m2	54,47 %
Superficie para vías	45.118, 40 m2	27,00 %
Superficie para áreas de equipamiento	13.455, 95 m2	8,05 %
Superficie para áreas verdes	17.497, 48 m2	10,48 %

167.073, 00 m2                      100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 45,53 % equivalente a 76.071,83 m2, sobrepasando el 45% exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 22 /09/00 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A "	con 12 lotes y una superficie de:	7.855,90 m2
Manzano "B"	con 10 lotes y una superficie de:	5.805,56 m2
Manzano "C"	con 2 lotes y una superficie de :	1.399,15 m2
Manzano "D"	con 9 lotes y una superficie de:	5.113,94 m2
Manzano "E"	con 9 lotes y una superficie de :	4.983,77 m2
Manzano "F"	con 12 lotes y una superficie de.	8.279,72 m2
Manzano "G"	con 3 lotes y una superficie de:	1.938,89 m2
Manzano "H"	con 9 lotes y una superficie de:	5.600,00 m2
Manzano "I"	con 10 lotes y una superficie de:	5.898,34 m2
Manzano "J"	con 4 lotes y una superficie de :	2.560,59 m2
Manzano "K"	con 5 lotes y una superficie de:	2.342,37 m2
Manzano "L"	con 10 lotes y una superficie de:	6.274,30 m2
Manzano "M"	con 9 lotes y una superficie de :	8.000,00 m2
Manzano "N"	con 5 lotes y una superficie de:	3.043,31 m2
Manzano "O"	con 11 lotes y una superficie de:	5.612,47 m2
Manzano "P"	con 2 lotes y una superficie de:	1.316,38 m2
Manzano "Q"	con 9 lotes y una superficie de:	6.175,07 m2
Manzano "R"	con 15 lotes y una superficie de:	8.801,41 m2

**TOTALES                                      146 LOTES                                      91.001,17 m2**

Que, en inspección realizada en fecha 9 de marzo se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, en relación al trámite, La Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente mediante informe N° 035/01 propone su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

Que, la resolución N° 082/01 de 6 de abril de la gestión 2001, en razón a solicitud del Sr. Alcalde a sido de reconsiderada, por contener un error en el segundo apellido del señor Ponciano Miranda Durán, debiendo dictarse otra que dilucide la situación jurídica descrita.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1º** Abrogar y dejar sin efecto a partir de la dictación del presente instrumento, la resolución N° 082/01, reconociendo todos los actos jurídicos que su vigencia dio lugar, rigiendo a partir de la fecha el presente instrumento, debiendo realizarse las modificaciones que corresponda.

**Art.2º** Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de la señora Valentina Saavedra Segovia y otros, ubicados al nor-oeste de la Ciudad, Zona Lajas Tambo, D 37 con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de las propiedades	170.551, 00 m2	
Superficie de Aires Municipales	3.478, 00 m2	
Superficie total del proyecto	167.073, 00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	91.001, 17 m2	54,47 %
Superficie para vías	45.118, 40 m2	27,00 %
Superficie para áreas de equipamiento	13.455, 95 m2	8,05 %
Superficie para áreas verdes	17.497, 48 m2	10,48 %
	<hr/>	
	167.073, 00 m2	100,00 %

Y la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano "A "	con	12	lotes y una superficie de:	7.855,90 m2
Manzano "B"	con	10	lotes y una superficie de:	5.805,56 m2
Manzano "C"	con	2	lotes y una superficie de :	1.399,15 m2
Manzano "D"	con	9	lotes y una superficie de:	5.113,94 m2
Manzano "E"	con	9	lotes y una superficie de :	4.983,77 m2
Manzano "F"	con	12	lotes y una superficie de.	8.279,72 m2
Manzano "G"	con	3	lotes y una superficie de:	1.938,89 m2
Manzano "H"	con	9	lotes y una superficie de:	5.600,00 m2
Manzano "I"	con	10	lotes y una superficie de :	5.898,34 m2
Manzano "J"	con	4	lotes y una superficie de :	2.560,59 m2
Manzano "K"	con	5	lotes y una superficie de:	2.342,37 m2
Manzano "L"	con	10	lotes y una superficie de:	6.274,30 m2
Manzano "M"	con	9	lotes y una superficie de:	8.000,00 m2
Manzano "N"	con	5	lotes y una superficie de:	3.043,31 m2
Manzano "O"	con	11	lotes y una superficie de:	5.612,47 m2
Manzano "P"	con	2	lotes y una superficie de:	1.316,38 m2
Manzano "Q"	con	9	lotes y una superficie de:	6.175,07 m2
Manzano "R"	con	15	lotes y una superficie de:	8.801,41 m2

<b>TOTALES</b>	<b>146 LOTES</b>	<b>91.001,17 m2</b>
----------------	------------------	---------------------

**Art. 3º** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de aires municipales, vías, áreas verdes, áreas destinadas a equipamiento a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Valentina Saavedra Segovia (aires Municipales)	3.478, 00 m2
--	--------------

Para vías , áreas verdes y áreas destinada a equipamientos.

Valentina Saavedra Segovia	63 527, 56 m2
Francisco Barron Saavedra	4 615, 11 m2
Jorge Romero Cueto	4 544, 73 m2
Alejandro Bayo Cardozo	1 358, 88 m2
Ponciano Miranda Durán	1 363, 55 m2
Bernabé Medrano	662, 00 m2

<b>Total</b>	<b>45,53 %</b>	<b>76.071, 83 m2</b>
--------------	----------------	----------------------

El derecho de titularidad de cada lote queda establecido en el cuadro de “detalle de propietarios” del plano de loteamiento aprobado en esta fecha.

- Art.4º** Los urbanizadores una vez hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberán proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo.
- Art.5º** El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**